



ANUNCIO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-CH.5 "PIZARRILLO". POLIGONO OESTE.

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, ha acordado lo siguiente en relación con el Proyecto de Reparcelación SUP-CH.5 "PIZARRILLO", Polígono Oeste:

1º. Aprobar el Texto Refundido de la Documentación Complementaria para la adaptación de las parcelas resultantes de la reparcelación a la Modificación del Plan Parcial del Polígono Oeste de SUP-CH.5 "El Pizarrillo (fechado julio 2017), a la vista del informe técnico municipal de 14 de noviembre de 2017, transcrito anteriormente.

2º. Aceptar expresamente los terrenos de cesión obligatoria y gratuita que resultan de la aprobación de la documentación complementaria al Proyecto de Reparcelación, los cuales deben resultar libres de cargas y gravámenes.

3º. Disponer que, una vez sea firme en vía administrativa el presente acuerdo, la propiedad, con motivo de las alteraciones acaecidas en los inmuebles resultantes de la documentación complementaria al Proyecto de Reparcelación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 36 del vigente Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, deberá aportar tres copias en soporte magnético -en formato CD- que contenga los planos a escala correspondientes a la descripción física y gráfica de las fincas resultantes y cuadro resumen de las mismas con indicación de sus titulares, calificación urbanística y techos edificables.

4º. Disponer que, una vez cumplimentado el acuerdo 3º precedente, y sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del presente acuerdo, junto a dos copias autenticadas de la documentación complementaria del Proyecto de Reparcelación aprobado al promotor del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligado a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo, extremo que deberá estar cumplimentado en un plazo de seis meses a contar a partir de la presente aprobación del Proyecto.

5º. Disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la notificación del acuerdo precedente a todos los titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LOUA 7/02 de 17 de diciembre.

6º. Facultar al Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de esta Gerencia, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para la



Código Seguro De Verificación:	Se/6i3/RR0JzFpget7cv2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	31/01/2018 10:35:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

inscripción del Proyecto en el Registro de la Propiedad, incluso las correcciones de errores materiales que fueren necesarias.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el acuerdo publicado, al ser definitivo en vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo dispuesto en los Art. 8.1 y Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El informe que sirve de propuesta a estos acuerdos, así como el resto del expediente administrativo, se encuentra a disposición de quien desee consultarlo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en Paseo Antonio Machado nº 12.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
P.D. EL VICEPRESIDENTE

Francisco Javier Pomares Fuentes



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo,
Obras e Infraestructuras



Planeamiento y Gestión Urbanística



Código Seguro De Verificación:	Se/6i3/RR0JzFpgct7cv2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	31/01/2018 10:35:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

